



RESOLUCIÓN NRO 340
(28 de abril de 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Toledo - Antioquia celebró CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No CMC-015 DE 2026- cuyo objeto **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PECUARIAS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN A LA SANIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA”** Que por disposición de la ley 80 de 1993 sólo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR, para este tipo de procesos de contratación de mínima cuantía.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, quien será el encargado de velar que el **CONTRATO MINIMA CUANTIA No CMC-015 DE 2026**, a desarrollar celebrado entre el Municipio de Toledo – Antioquia y el contratista **FERROTOLDA S.A.S** identificado con **NIT 901207256-7** identificado, se desarrollen de acuerdo al objeto y alcance de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas estén obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

RESUELVE:

Artículo 1º. DELEGUESE en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Rural y medio ambiente del municipio de Toledo Antioquia las funciones de **SUPERVISORES** en el CONTRATO No CMC-015 DE 2026- cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PECUARIAS, ELEMENTOS Y**



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN A LA SANIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA” para que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. Publíquese en el SECOP y ríndase en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Toledo - Antioquia, el día 28 del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETÓN
Alcalde



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



COMUNICACIÓN

En la fecha veintiocho (28) del mes de abril del 2026, hago personal comunicación de la Resolución Nro. 340 de 2026, al señor **JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.037.388.810, quienes enterados firman en constancia.

EL (LA) COMUNICADO(A)

JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS

Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

QUIEN COMUNICA

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETÓN

Alcalde Municipal.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co